Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 095/2013

REASIGNACION DE LAS DEDUCCIONES DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA EN LAS PESQUERIAS DE CAMARÓN NAILON (II-VIII REGIÓN); LANGOSTINO AMARILLO (III-IV REGIÓN) Y LANGOSTINO COLORADO (XV-IV REGIÓN).

Julio de 2013

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo reasignar las deducciones de la cuota global de captura de los recursos camarón nailon (II-VIII Región), Langostino Amarillo (III-IV Región) y Langostino Colorado (XV-IV Región) para el presente año 2013.

2. ANTECEDENTES Y ANALISIS

El Artículo 3º letra c) de la ley N° 20.657, establece que en la fijación de las cuotas globales de captura, se podrá establecer fundadamente deducciones de la cuota para investigación (hasta un 2% de la cuota global de captura), para imprevistos (hasta un 1% de la cuota global de captura) y una cuota de reserva para consumo humano (hasta un 1% de la cuota global de captura), destinado a las empresas de menor tamaño, para ser licitado entre los titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro y que califiquen como empresas de menor tamaño, con la excepción de los recursos bentónicos, los demersales y las algas.

En el Decreto Exento Nº 195 de 2013, que modificó el D.Ex. 1336-2012 y el D.Ex. 38-2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el artículo 1º, letras e), f) y g) se rectificó las cuotas de captura con los respectivos descuentos para las pesquerías de camarón nailon (II-VIII Región), Langostino Amarillo (III-IV Región) y Langostino Colorado (XV-IV Región) durante el presente año 2013, reservando en ese entonces un 2% para investigación, un 1% para imprevistos y un 1% para consumo humano.

Una reciente revisión de la interpretación del Artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, consensuó que los recursos camarón nailon, langostino amarillo y langostino colorado califican como especies bentónicas y demersales, por sus conductas y hábitat estrechamente relacionados con el sustrato marino y los primeros metros de la columna de agua desde el fondo marino. En este sentido, y con las características antes mencionadas, las especies antes citadas no calificarían para el establecimiento del 1% destinado a consumo humano.

3. RECOMENDACION

Dadas las características de hábitat de las especies de crustáceos camarón nailon, langostino amarillo y langostino colorado, el establecimiento de la reserva del 1% destinado a consumo humano no corresponde y en consecuencia, se recomienda modificar el Decreto Exento Nº 195 de 2013, en el sentido de reasignar las deducciones a la cuota global anual del presente año 2013 de camarón nailon (II-VIII Región), Langostino Amarillo (III-IV Región) y Langostino Colorado (XV-IV Región) en: Reserva de Investigación (2%), Imprevistos (1%) y el remanente como Cuota objetivo, de la siguiente manera:

a) En la pesquería de camarón nailon, II-VIII Región:

CAMARÓN NAILON II-VIII REGIONES			Toneladas
CUOTA GLOBAL			5.200
Reserva de investigación (2%)			104
Reserva Imprevistos (1%)			52
Cuota Remanente			5.044
FRACCIÓN INDUSTRIAL			4.035
	Fauna Acompañante		80
	Cuota Objetivo Industrial		3.955
	Cuota Obj. Desc. IV Región, Art. 16°T.		3.725
	Cuota objetivo II Región		10
		Enero-Marzo	05
		Abril-Agosto	02
		Septiembre-Diciembre	03
	Cuota objetivo III Región		262
		Enero-Marzo	117
		Abril-Agosto	66
		Septiembre-Diciembre	79
	Cuota objetivo IV Región		848
	Cuota objetivo IV Región, Descuento Art. 16º Transitorio		618
		Enero-Marzo	278
		Abril-Agosto	155
		Septiembre-Diciembre	185
	Cuota objetivo V Región		750
		Enero-Marzo	338
		Abril-Agosto	187
		Septiembre-Diciembre	225
	Cuota objetivo VI Región		335

		Enero-Marzo	151
		Abril-Agosto	84
		Septiembre-Diciembre	100
	Cuota objetivo VII Región		1621
		Enero-Marzo	729
		Abril-Agosto	405
		Septiembre-Diciembre	487
	Cuota objetivo VIII Región		129
		Enero-Marzo	58
		Abril-Agosto	32
		Septiembre-Diciembre	39

FRACCIÓN ARTESANAL			1009
	Fauna Acompañante		20
	Cuota Objetivo Artesanal		989
	Cuota Obj. Incr. IV Región, Art. 16°T.		1.219
	Cuota objetivo II Región		06
		Enero-Marzo	03
		Abril-Agosto	01
		Septiembre-Diciembre	02
	Cuota objetivo III Región		65
		Enero-Marzo	29
		Abril-Agosto	16
		Septiembre-Diciembre	20
	Cuota objetivo IV Región		451
	Cuota objetivo IV Región Incremento Art. 16º Transitorio		681
		Enero-Marzo	306
		Abril-Agosto	171
		Septiembre-Diciembre	204
	Cuota objetivo V Región		449
		Enero-Marzo	201
		Abril-Agosto	114
		Septiembre-Diciembre	134
	Cuota objetivo VI Región		06
		Enero-Marzo	03
		Abril-Agosto	01
		Septiembre-Diciembre	02
	Cuota objetivo VII Región		06
		Enero-Marzo	03
		Abril-Agosto	01

		Septiembre-Diciembre	02
	Cuota objetivo VIII Región		06
		Enero-Marzo	03
		Abril-Agosto	01
		Septiembre-Diciembre	02

b) En la pesquería de Langostino Amarillo, III-IV Región:

LANGOSTINO AMARILLO III-IV REGIONES			Toneladas
CUOTA GLOBAL			2.100
Reserva de investigación (2%)			42
Reserva Imprevistos (1%)			21
Cuota Remanente			2.037
FRACCIÓN INDUSTRIAL			1.365
	Fauna Acompañante		23
	Cuota Objetivo Industrial		1.342
	Cuota Obj. Desc. IV Región, Art. 16ºT.		1.182
	Cuota objetivo III Región		269
		Abril-Junio	135
		Julio-Septiembre	81
		Octubre-Diciembre	53
	Cuota objetivo IV Región		1073
	Cuota objetivo IV Región, Descuento Art. 16º Transitorio		913
		Abril-Junio	456
		Julio-Septiembre	274
		Octubre-Diciembre	183
FRACCIÓN ARTESANAL			672
	Fauna Acompañante		12
	Cuota Objetivo Artesanal		660
	Cuota Obj. Incre. IV Región, Art. 16ºT.		820
	Cuota objetivo III Región		132
		Abril-Junio	66
		Julio-Septiembre	40
		Octubre-Diciembre	26
	Cuota objetivo IV Región		528
	Cuota objetivo IV Región, Incremento Art. 16º Transitorio		688
		Abril-Junio	344
		Julio-Septiembre	207
		Octubre-Diciembre	137

c) En la pesquería de Langostino Colorado, XV-IV Región:

LANGOSTINO COLORADO XV-IV REGIONES			Toneladas
CUOTA GLOBAL			2.100
Reserva de investigación (2%)			42
Reserva Imprevistos (1%)			21
Cuota Remanente			2.037
FRACCIÓN INDUSTRIAL			1.337
	Fauna Acompañante		23
	Cuota Objetivo Industrial		1.314
	Cuota Obj. Desc. IV Región, Art. 16°T.		1.154
	Cuota objetivo II Región		10
		Abril-Junio	05
		Julio-Septiembre	03
		Octubre-Diciembre	02
	Cuota objetivo III Región		150
		Abril-Junio	75
		Julio-Septiembre	45
		Octubre-Diciembre	30
	Cuota objetivo IV Región		1154
	Cuota objetivo IV Región, Descuento Art. 16° Transitorio		994
		Abril-Junio	497
		Julio-Septiembre	298
		Octubre-Diciembre	199
		Octubre-Diciembre	103

FRACCIÓN ARTESANAL			700
	Fauna Acompañante		12
	Cuota Objetivo Artesanal		688
	Cuota Obj. Incre. IV Región, Art. 16°T.		848
	Cuota objetivo II Región		10
		Abril-Junio	05
		Julio-Septiembre	03
		Octubre-Diciembre	02
	Cuota objetivo III Región		150
		Abril-Junio	75

		Julio-Septiembre	53
		Octubre-Diciembre	22
	Cuota objetivo IV Región		528
	Cuota objetivo IV Región, Incremento Art. 16º Transitorio		688
		Abril-Junio	344
		Julio-Septiembre	241
		Octubre-Diciembre	103

AKS/VMC/aks/vmc
26.07. 2013
J:\INFORMES TÉCNICOS 2013\R. PESQ\ RPESQ095-2013 DEDUCCIONES DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA EN LAS PESQUERIAS DE CAMARÓN NAILON (II-VIII REGIÓN); LANGOSTINO AMARILLO (III-IV REGIÓN) Y LANGOSTINO COLORADO (XV-IV REGIÓN